



Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2017-DP/OGA

Lima, 20 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 286-2017-DP-OGA/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 009-2017-DP-OGA/AO-EELC, del asesor de la Oficina General de Administración, el Informe N° 017-2017-DP-OGA/AO-ACP conteniendo el Informe Técnico N° 001-2017-DP-OGA/OA-ACP, emitidos por el Área de Control Patrimonial en virtud de los cual se solicita la baja de tres (03) bienes patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de propiedad del Despacho Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11 del citado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin. En el Despacho Presidencial, la unidad orgánica existente para tal fin es el Área de Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual regula los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el considerando anterior, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, precisando en el literal c), del numeral 6.2.2 que es una causal para proceder a solicitar la baja de bienes, el mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-DP-OGA/OA-ACP de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por el Área de Control Patrimonial, se recomienda la baja de tres (03) bienes patrimoniales por la



causal de mantenimiento o reparación onerosa, adjuntando para ello el respectivo expediente administrativo;

Que, la Oficina de Abastecimiento ha evaluado la documentación presentada considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, así como a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde a aprobar la baja por la causal antes mencionada, en los registros patrimoniales y contables del Despacho Presidencial, de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la casual de mantenimiento o reparación onerosa;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN; Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y, al "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial", aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación de Baja

Aprobar la Baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) bienes patrimoniales por un valor histórico de Cuarenta y Seis Mil Novecientos Siete con 77/100 Soles (S/ 46,907.77) y un valor neto de Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 94/100 Soles (S/ 40,894.94) de propiedad del Despacho Presidencial, cuyas características códigos se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Cancelación física y contable

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva cancelación física y contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Artículo Tercero.- Notificación a la SBN

Encargar al Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente de los bienes patrimoniales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y Comuníquese



.....
ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Directora General de Administración
Despacho Presidencial



Anexo N° 01
Resolución de la Oficina General de Administración
N° 013 -2017-DP/OGA

N°	DENOMINACION	CODIGO INTERNO	CODIGO SBN	PLACA	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA EL SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION PROPUUESTO
					MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	CAMIONETA	940751390011	678250000047	QQ-8862	TOYOTA	HIACE	BLANCO	RZH112002 2797	MALO	1503.0101	21,089.12	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
2	OMNIBUS	949606720001	678286000011	EGM-025	VOLVO	B-10M	VERDE	YV3B10M55 00008200	MALO	1503.0101	7,946.11	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
3	OMNIBUS	949606600006	678286000005	EGW-591	MERCEDES BENZ	0-364-IIR	VERDE	3641015305 1173	MALO	1503.0101	11,879.71	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO	DONACION
TOTAL											40,894.94			



